



## MODELO 322

### Definición

El modelo 322 será presentado por los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido que formen parte de un grupo de entidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 quinquies. Uno de la LIVA, y hayan optado por aplicar el Régimen especial previsto en el Capítulo IX Título IX de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### ¿Cuándo se Presenta?

Este modelo se presenta en los plazos del 1 al 20 del mes siguiente al período de liquidación. La autoliquidación correspondiente al mes de diciembre se presentará del 1 al 30 de enero, junto con la declaración anual modelo 390.


### Antes de Comenzar a Usar el Módulo

1. Tener instalada la librería "CAPICOM" de Microsoft; la cual se descarga a través del "Configurador FNMT-RCM". Si requiere información sobre la instalación, haga clic [aquí](#).

**IMPORTANTE:** Si ya se tiene instalada una versión se debe desinstalar antes de proceder con la nueva instalación. Debe desinstalarla de forma manual desde Panel de Control → Agregar o quitar programas (Windows XP) o desde Panel de Control → Programas → Programas y características (Windows Vista / Windows 7 / Windows 8 / Windows 10).

- a) Descargar el "[Configurador FNMT-RCM](#)", cerrar los navegadores, hacer clic sobre el fichero descargado con permisos de administrador e instalar el programa.
- b) El configurador FNMT-RCM realiza las siguientes tareas:
  - i. Instala todos los certificados de las CAs raíces e intermedias.
  - ii. Instala la librería "CAPICOM"
  - iii. Realiza modificaciones en el registro de Windows para configurar las opciones de seguridad de su navegador.

### ¿Cómo Acceder al Modelo 322?

- I. Desde Contanet, Ir a la pantalla principal del "**Módulo Fiscal**", para ello deberá hacer clic en el botón  (Módulo Fiscal) o a través del menú, Módulos→Módulo Fiscal
- II. Doble clic en el apartado 322, del mes a declarar. A continuación, se mostrará la ventana principal del modelo:



Modelo 322. Impuesto sobre el Valor Añadido. Grupo de entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual Fiscal y Contable 2017

Ejercicio 2017 Período 01

**Identificación**

Nº Grupo IVA0001/17 Dominante  Dependiente

Tipo Regimen Aplicable: Art. 163 sexies.Cinco LIVA  Si  No

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)?  Si  No

¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?  Si  No

Opción por la aplicación de la prorratea especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)

Revocación de la opción por la aplicación de la prorratea especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)

**Resultado**

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA 76

Atribuible a la Administración del Estado 64 100,000000 % **Diferencia ([38] - [62] + [76])** 63 -2.100,00

IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso (21) 77 0,00

Cuotas a compensar de períodos anteriores a la incorporación al grupo 66

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual. 67 **Resultado ([65] + [77] - [66] + [67])** 68 -2.100,00

A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): 69

**Resultado de la autoliquidación ([68] - [69])** 70 -2.100,00

**Información Adicional**

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios (21) 71 0,00


Exportaciones y operaciones asimiladas (21) 72 0,00

Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción (21) 73 0,00

Declaración Complementaria  Sin actividad

## ¿Cómo Complimentarlo?

Antes de complimentar el modelo se recomienda:

Actualizar los datos fiscales (Allí se encuentran los datos identificativos de la empresa), para acceder los datos fiscales, hacer clic en el botón . En la pestaña "**Generales**" deberá indicar Número Grupo de IVA y el NIF de la Soc. Dominante Directa:

Grupo de IVA	Número Grupo IVA	IVA0001/17
Soc. Dominante Directa	NIF	
Fiscal y Contable	B38773479	

Si requiere más información sobre la cumplimentación de los Datos Fiscales hacer clic [aquí](#).

El formulario consta de las pestañas "**Identificación y resultado**", "**Desglose**" y "**Último Período**" (solo se mostrará cuando el período es 12)

### 1. Identificación y resultado

Contiene tres secciones: **Identificación**, **Resultado e Información adicional**:

1. **Identificación**: contiene la información referente a:

- N.º Grupo y consideración de entidad dominante o dependiente (el programa la coloca automáticamente, si está cumplimentada en los datos fiscales:



Identificación

Nº Grupo  Dominante  Dependiente

- b. Indicar si es aplicable el régimen establecido en el artículo 163.sexies. Cinco LIVA
  - c. ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)?
  - d. ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?
  - e. Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º.LIVA) o Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º.LIVA)
2. **Resultado:** muestra el resultado de los cálculos realizados en la pestaña “**Desglose**”. Adicionalmente deberá indicar el tipo de IVA con el cual trabajará, para lo cual deberá hacer clic en los paréntesis de color morado que se encuentran al lado de cada casilla y seleccionar el tipo de IVA:

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA

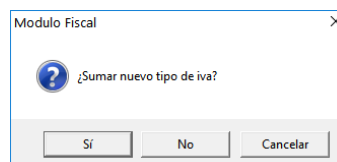
Atribuible a la Administración del Estado	64	100,000000	%			
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso				(21)	77	0,00
Cuotas a compensar de períodos anteriores a la incorporación al grupo					65	
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.					67	
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):					69	

Diferencia ((38) - [62] - [76]) 76

Resultado ((65) + [77] - [66] + [67]) 68 -2.100,00

Resultado de la autoliquidación ((68) - [69]) 70 -2.100,00

Para modificar, añadir o eliminar tipos de IVA, se deberá hacer clic en los paréntesis. Se mostrará la ventana, donde deberá escoger el tipo de IVA. En el caso de que se elija más de un tipo de IVA, se abrirá el siguiente cuadro de diálogo:



3. **Información Adicional:** se deberá indicar la información relacionada con las Entregas intracomunitarias de bienes y servicios, Exportaciones y operaciones asimiladas y Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción. Adicionalmente se deberá indicar:

Si es una “**Declaración Complementaria**”, en tal caso debe colocar el número de Justificante “**Sin Actividad**”, Si no se han devengado ni soportado cuotas durante el período a que se refiere la presente declaración marque con una “X” esta casilla.

## II. Desglose

Consta de dos secciones **IVA Devengado** e **IVA Deducible**:



1. **IVA Devengado:** se indican las operaciones intragrupo (casillas 01 – 09), modificación de bases y cuotas de operaciones intragrupo (casillas 10 y 11), En las casillas reservadas a “Resto de operaciones en régimen general” (12 a 20) se harán constar las bases imponibles gravadas, en su caso, a los tipos del 4%, 10% y 21%, el tipo aplicable y las cuotas resultantes de aquellas operaciones en régimen general efectuadas tanto con destinatarios ajenos al grupo como con las entidades del grupo, cuando, en este último caso, no resulte aplicable la opción por el régimen establecido en el artículo 163.sexies.Cinco LIVA, adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios, otras operaciones con ISP(Excepto adquisiciones intracomunitarias), modificación bases y cuotas en régimen general, operaciones en recargo de equivalencia y modificación bases y cuotas del recargo de equivalencia:

IVA Devengado	Base Imponible	Tipo %	Cuota
Operaciones intragrupo	01	02	03
	04	05	06
	07	08	09
Modificación bases y cuotas de operaciones intragrupo	10		11
Resto de operaciones en régimen general	12	13	14
	15	16	17
	18	19	20
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	21	0,00	22
Otras Operaciones con ISP (Exepto Adq. intracomunitarias)	23	0,00	24
Modificación bases y cuotas en régimen general	25		26
	27	28	29
Operaciones en recargo de equivalencia	30	31	32
	33	34	35
Modificación bases y cuotas del recargo de equivalencia	36		37
<b>Total cuota devengada ((03)-[06]-[09]-[11]-[14]-[17]-[20]-[22]-[24]-[26]-[29]-[32]-[35]-[37])</b>			<b>38</b>

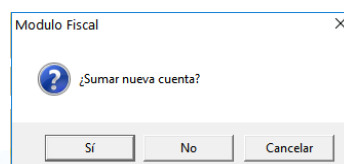
2. **IVA Deducible:** en esta sección deberá escoger si trabajará el modelo por **Cuenta** o **Por Tipo de IVA:**

Por Cuenta  
 Por Tipo de IVA

a. **“Por Cuenta”**, el programa por defecto tiene establecido esta opción por lo cual deberá configurar las cuentas desde donde se hará la importación. Se encuentran al lado de cada casilla, entre los paréntesis rojos:

Iva Deducible		
<input checked="" type="checkbox"/> Por Cuenta	Por cuotas soportadas en operaciones intragrupo corrientes (4770000004)	39
<input type="checkbox"/> Por Tipo de IVA	Por cuotas soportadas en operaciones intragrupo con bienes(4720000021)	41
	Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	43

Para modificar, añadir o eliminar cuentas, se deberá hacer clic en los paréntesis. Se abrirá el plan contable para la selección de las cuentas o grupos contables. En el caso de que se elija más de una cuenta, se abrirá el siguiente cuadro de diálogo:



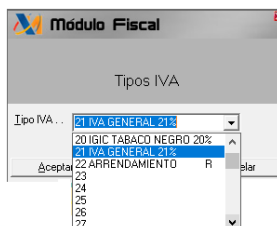
**“Sumar nueva cuenta”** añadirá la nueva cuenta o grupo a lo anteriormente seleccionado. En caso de querer quitar todas las cuentas de uno de los paréntesis, se deberá cerrar el cuadro del plan contable sin seleccionar ninguna cuenta.




- b. **Por Tipo de IVA**, en caso de seleccionar esta opción, deberá configurar los tipos de IVA desde donde se hará la importación. Se encuentran al lado de cada casilla, entre los paréntesis morados:

Iva Deducible	
Por cuotas soportadas en operaciones intragrupo corrientes (21)	39
Por cuotas soportadas en operaciones intragrupo con bienes (10)	41
<input checked="" type="checkbox"/> Por Tipo de IVA	43
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	


Para modificar, añadir o eliminar tipos de IVA, se deberá hacer clic en los paréntesis. Se mostrará la ventana, donde deberá escoger el tipo de IVA:



A continuación, podrá importar los datos desde contanet con el botón 

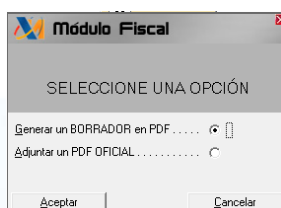
### iii. Último Periodo (Solo se muestra, cuando el formulario a presentar corresponde al periodo 12):

## Generar Declaración

Clic en el botón , deberá indicar la ruta donde se guardará el archivo. El programa propone el nombre del fichero, con formato NIF\_Modelo322\_Año.Periodo.Modelo: ejemplo: B38773479\_322\_2017\_01.322

## Generar Archivo PDF:

- a. Haga clic en el Icono  **PDF:**





- b. **Generar un BORRADOR en PDF:** se abrirá un cuadro de diálogo de Windows para guardar un borrador del modelo.
- c. **Adjuntar un PDF OFICIAL:** se abrirá un cuadro de diálogo de Windows para elegir un PDF (el que Hacienda ha generado) y poderlo adjuntar a la declaración del modelo. Esta acción dará a entender al Módulo Fiscal que el modelo ya ha sido presentado, por lo que todo aquello que se contabilice dentro del periodo ya presentado, se importará automáticamente en el siguiente periodo.
- d. Una vez adjuntado el PDF, se podrá bloquear la modificación de la declaración dentro de la personalización, en la pestaña configuración, añadiendo una Clave de Configuración (si ya existiera una clave, el modelo presentado quedaría bloqueado automáticamente)

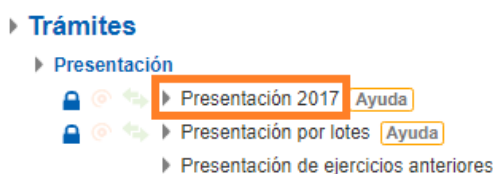
Clave de configuración



## ¿Cómo Presentarlo?

Para la presentación telemática del modelo 322 del ejercicio 2017, la AEAT facilita un formato que se cumplimenta en línea y se envía directamente.

1. Clic en el botón
2. Seleccionar en presentaciones la opción correspondiente al ejercicio (Presentación 2017):

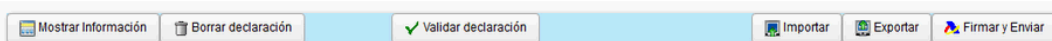


Antes de acceder al formulario es recomendable desactivar el bloqueador de elementos emergentes (puede volver a marcarlo cuando haya presentado la declaración):

- En Internet Explorer, acceda a "Herramientas", "Opciones de Internet", "Privacidad" y desmarque "Activar el bloqueador de elementos emergentes".
- En Google Chrome, acceda a "Configuración", "Mostrar opciones avanzadas", "Privacidad", "Configuración de contenido..." "Pop-ups".
- En Mozilla Firefox, acceda a "Herramientas", "Opciones", "Contenido" y desmarque "Bloquear ventanas emergentes".
- En Safari, acceda a "Preferencias", "Seguridad", "Contenido web" y desmarque "Bloquear ventanas emergentes".



3. Cumplimentar la información requerida.
4. Utilizar los botones ubicados en la parte inferior de la pantalla, para: mostrar información registrada, borrar declaración, validar la declaración, Importar y Firmar y enviar (presentar declaración):



5. Antes de presentar la declaración compruebe si tiene avisos o errores con el botón "**Validar declaración**". En la parte superior le aparecerá la pestaña "Errores" con los avisos o errores detectados. Recuerde que los **avisos** dan información relevante a tener en cuenta, pero no obstaculiza la presentación de la declaración. En caso de que la declaración contenga errores, estos deben ser corregidos.
6. Si todo es correcto, pulse "Conforme", "Firmar y enviar" y se mostrará en pantalla el reporte del envío.

## Otros botones de la Barra de Herramientas



Abrir Declaraciones



Guardar Declaración



Limpiar Hoja



Link que dirige a información del modelo en la AEAT



Link para ver la ayuda del modelo